VISTOS,

- 1. Que, por oficio 07697 fecha 5 de julio de 2007, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile -NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <cometalItda.cl>.
- 2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue sido designado, y juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.
- 3. Que según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante GUZMAN Y COMPANIA LTDA, RUT: 78.293.880-0, Administrativo: Sergio Guzmán Nuñez, Rosa Ester 03281, La Pintana, Santiago; como segundo solicitante Victor Peterman Fernandez Rep por Silva & Cia, RUT: 04.240.810-7, Contacto Administrativo: Johanna Calderon, Dirección Postal: Hendaya N°60, piso 4 Las Condes, Santiago; y como tercer solicitante ASOC GREMIAL DE MEDIANOS Y PEQUENOS IND METALURGICOS CORMETAL RUT: 82.367.600-K, Contacto Administrativo: Alex Severin Saavedra, Dirección Postal No Oficina 314, General del Canto 105, Providencia, Santiago.-4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo: RESUELVO,

Asignase el dominio cometalItda.cl al primer solicitante GUZMAN Y COMPANIA LTDA, RUT: 78.293.880-0.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave Juez Árbitro Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile